



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2018070000276

Fecha: 01/02/2018

Tipo: DECRETO
Destino: EDWAR



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, en el Artículo 2.4.5.1.5. Trata sobre los traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, Numeral 2, "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud".

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

* Los Servidores Docentes **EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA, MARIA JEANNETTE ZABALA HUMANEZ y GABRIELA PALACIOS MORENO**, presentan situaciones médicas que requieren de atención inmediata y permanente, por lo cual es necesario ubicarlos en sitios de trabajo que les ofrezca facilidad de acceso y cercanía a los servicios de médicos ambulatorios y/o de urgencias en el momento que lo requieran, situaciones que han sido expresadas en comunicaciones con Radicado 2018010002450 del 9 de enero de 2018 del docente Moreno Mosquera, Concepto de Salud Ocupacional expedido el 31 de octubre de 2017 para la Educadora Zabala Humanez y certificaciones médicas a nombre de la educadora Palacios Moreno; en tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación ven procedente trasladarlos para municipios que les permita atención y cuidado inmediato.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al Educador **EDWAR ANTONIO MORENO MOSQUERA**, identificado con Cédula **1.077.420.483**, Licenciado en Matemáticas y Física, vinculado en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San José del municipio de Sabanalarga, en reemplazo de Gilma Esther David Higueta, quien pasó a otro municipio, plaza 1080600-017; el señor Moreno Mosquera viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur del municipio de Tarazá, plaza 7900000-068.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **MARIA JEANNETTE ZABALA HUMAÑEZ**, identificada con Cédula **32.558.831**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa San Luis, Sede Centro Educativo Rural Mallarino del municipio de Yarumal, en reemplazo de María Beatriz Molina Garcés, quien renunció, plaza 0812500-001; la educadora Zabala Humañez viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, Sede Centro Educativo Rural El Hoyo del municipio de Briceño, plaza 4701020-002.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a **GABRIELA PALACIOS MORENO**, identificada con Cédula **54.255.051**, Licenciada en Educación Básica Primaria, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural Antonio Nariño, Sede Centro Educativo Rural Morroa del municipio de San Pedro de Urabá, en reemplazo de Yocasta Ampudia, quien pasó a otra entidad territorial; la educadora Palacios Moreno, viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Rural Guadual Arriba, Sede Centro Educativo Rural Dios es Amor del municipio de Arboletes, plaza 4376470-N03.

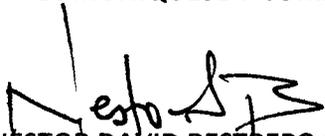
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

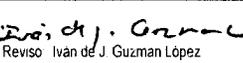
ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NÉSTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación


Proyecto Carrizosa Castaño Santa
Enero 22 de 2018


Revisó: Iván de J. Guzmán López
Director Talento Humano


Revisó: Teresita Aguilar García
Directora Jurídica


Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema
Subsecretario Administrativo